



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°077- 2022- MDC

Catacaos, 22 de marzo de 2022

VISTO:

El informe N°224-2022-MDC-SGRH de fecha 14 de marzo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con Proveído emitido por la Gerencia de Administración de fecha 15 de marzo del 2022, el Informe N°196-2022/MDC.GAJ de fecha 17 de marzo del 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, informe N°224-2022-MDC-SGRH, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa sobre la Procedencia de Otorgamiento de Licencia por Paternidad a favor del Sr. Jorge Luis Yarleque Zegarra, solicitando la emisión del Acto resolutivo en el que se deberá otorgar licencia con goce de haber por Paternidad desde el 12 de marzo del 2022 hasta el 22 de marzo del 2022.

Que, el proveído, 17 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicita emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de emisión de resolución de licencia con goce de haber a favor del Sr. Jorge Luis Yarleque Zegarra – Servidor Municipal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N°196-2022/MDC.GAJ de fecha 17 de marzo del 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, establece: _ "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(..)."; La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Constitución Política del Perú señala en el Artículo N°23.- (...) Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. (...).

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, según el artículo 109 señala "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza con la resolución correspondiente.

Que, el Decreto Legislativo N°276, señala en el artículo 24 inc. e); Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, la ley N° 30807 Numeral 2.1 del Art.2° **Licencia de Paternidad** "2.1. La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea", refiriéndose al Certificado de nacimiento vivo la fecha de nacimiento es el 11 de marzo del 2022 y se empezara a contar desde el día siguiente del nacimiento 13 de marzo al 22 de marzo del 2022.

Que, teniendo en cuenta lo prescrito en el D.L N°276 art.24 son derechos de los servidores públicos de carrera inc. E "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento", en el que el servidor Sr. Jorge Luis Yarleque Zegarra , solicita licencia por paternidad por el periodo de 10 días, el otorgamiento de las licencias por paternidad se encuentra demostrado en el Certificado de Nacido Vivo, por lo que al acreditarse el hecho corresponde declarar procedente la solicitud.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC. De fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR con eficacia anticipada a partir del 12 de marzo del 2022 hasta el 22 de marzo del 2022, la Licencia con goce de haber por Paternidad a favor del Sr. **Jorge Luis Yarleque Zegarra** - Servidor Municipal, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL